



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO XXVII

Aguascalientes, Ags., 17 de Abril de 2026

Núm. 24

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, y 7° fracción III del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria: Decreto Número 471.- Se confiere a los Ciudadanos Walter Guillermo Vela García, Karla María García Alba, Dulce María Rodríguez Ramos, Jesús Josafat Gutiérrez Sánchez y Susana Lourdes Lupercio Valtierra, el cargo de Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.- Decreto Número 472.- Acuerdo Legislativo para expedir la Convocatoria que contiene las Bases y Metodología para la celebración del Concurso Anual de Oratoria, en su edición 2026.- Decreto Número 474.- Se autoriza a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes ejercer actos de dominio en su modalidad de Donación a favor del Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes.- Decreto Número 476.- Se reforma el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.- Declaratoria por la que se determina que se revierten al patrimonio de Gobierno del Estado de Aguascalientes, los inmuebles que fueron donados conforme al Decreto Número 285 publicado en fecha 28 de octubre de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.- Reglas de Operación del Programa Eventos Deportivos de la Feria Nacional de San Marcos.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE:

Página 22

RESPONSABLE: Mtro. José Antonio Arámbula López, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 471.

Aguascalientes, Ags., 16 de abril de 2026.

**DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL.
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en ejercicio de la facultad que le confieren los Artículos 102 Apartado B, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 párrafo octavo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; en el Artículo 24 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 471

Se confiere a los Ciudadanos

**Walter Guillermo Vela García
Karla María García Alba
Dulce María Rodríguez Ramos
Jesús Josafat Gutiérrez Sánchez
Susana Lourdes Lupercio Valtierra**

El cargo de

Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes

Para ejercerlo con todos los deberes y facultades que la Ley le atribuye, en un periodo de cuatro años, a partir del 19 de abril del 2026 y hasta el 18 de abril de 2030.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, sede de los Poderes del Estado, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Aguascalientes, Ags., a 16 de abril del año 2026.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**RODRIGO CERVANTES MEDINA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**RODRIGO IVÁN GONZÁLEZ MIRELES
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**